



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL GESTION DEL TURISMO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	MMDS01.11.PI001	
		VERSIÓN	001
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	

TABLA DE CONTENIDO	
<u>INTRODUCCIÓN</u>	
<u>1. OBJETIVO</u>	
<u>2. ALCANCE</u>	
<u>3. DEFINICIONES</u>	
<u>4. POLITICA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI</u>	
<u>5. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN</u>	
<u>5.1 PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA</u>	
<u>6. MODIFICACIONES</u>	
<u>7. RESPONSABILIDADES</u>	
<u>ANEXOS</u>	

INTRODUCCIÓN

La actividad turística debe ser una práctica sostenible que contribuya al desarrollo económico, la equidad social, la revalorización cultural y la preservación del entorno donde se practica, pues se debe garantizar que las riquezas, culturales, ambientales, sociales, y económicos de un destino conserven su particularidad y singularidad para las nuevas generaciones, situación que a nivel mundial no se está garantizando, pues cada día es más recurrente que los destinos turísticos reporten, niveles muy altos de consumo y mal manejo de desechos sólidos, explotación sexual, deterioro de los patrimonios culturales materiales e inmateriales convirtiendo al turismo en una de las actividades más insostenibles para el planeta en general, de esta manera es necesario iniciar acciones contundentes para garantizar desde los territorios estrategias de concientización para lograr el cometido por la preservación ambiental, social, económica y cultural de los destinos turísticos.

Si bien el concepto de sostenibilidad surge, como resultado de los análisis de la situación del mundo, que puede describirse como una “emergencia planetaria” (Bybee,1991), como una situación insostenible que amenaza gravemente el futuro de la humanidad. Un futuro amenazado es, precisamente, el título del primer capítulo de Nuestro futuro común, el informe de la Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo (CMMAD,1998) a la que debemos uno de los primeros intentos de introducir el concepto de sostenibilidad o sustentabilidad: "El desarrollo sostenible es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades" es la sostenibilidad la alternativa de minimizar los impactos en los destinos turísticos por las prácticas mal sanas de los turistas y visitantes a los territorios ocasionan en espacios que difícilmente se pueden recuperar.

Bajo los anteriores criterios, la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali y la Secretaria de Turismo concibe que la gestión de la sostenibilidad turística debe darse bajo un lineamiento único y coherente que guíe las buenas prácticas y procesos que se adelantan en la entidad, a lo largo de la implementación y aplicación de la norma técnica sectorial de turismo sostenible NTS TS-001-01 en las áreas a certificar y sus componentes para la creación de valor institucional, en desarrollo de ello, emite la presente política de sostenibilidad turística del distrito de Santiago de Cali

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos en buenas prácticas de turismo sostenible en los atractivos, recursos, áreas priorizadas por el Distrito de Santiago de Cali para minimizar impactos ambientales, sociales, culturales y económicos generados en el desarrollo de las actividades turísticas.

2. ALCANCE

La presente política de sostenibilidad turística del distrito de Santiago de Cali, tiene como alcance la implementación de buenas prácticas de turismo sostenible a través de normas de calidad internacionales y nacionales en las áreas priorizadas teniendo en cuenta que a partir de esta se genera directrices para la formulación de metas y programas enfocados al desarrollo sostenible del turismo en el Distrito de Santiago de Cali.

3. DEFINICIONES

Para propósitos de la política, se aplican los siguientes términos y definiciones.

ACCIÓN. Actividad coordinada tendiente a alcanzar objetivos deseados o propuestos. Para efectos de esta norma se entiende por "adelantar acciones" la gestión o ejecución que se desarrolla en torno a una actividad.

ÁREA TURÍSTICA. Es una unidad territorial con vocación turística delimitada espacialmente, de menor tamaño que un destino turístico, en la que se cuenta con capacidad administrativa para desarrollar instrumentos comunes de gestión, enfocados a lograr su sostenibilidad. Se caracteriza por la presencia de algunos de los siguientes componentes: atractivos; servicios o facilidades; infraestructura básica; actores públicos, privados, o demanda turística, como conjunto de bienes y servicios ofrecidos al visitante o turista, en la zona y por diversos grupos humanos, entre los cuales se encuentra la población residente.

ÁREA PROTEGIDA. Área definida geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación.

ASPECTOS. Elementos derivados o asociados a las actividades, productos o servicios del área que interactúan con el entorno. Pueden ser ambientales (consumo de agua y energía, emisión de partículas, vertimientos, generación de residuos, generación de ruido), socioculturales (participación de los actores locales, intervención en el patrimonio material, cambios en prácticas culturales) o económicos (generación de empleo, creación de empresas, participación local, desarrollo empresarial), entre otros.

BIENES DE INTERÉS CULTURAL, BIC. Se consideran bienes de interés cultural (BIC) aquellos bienes materiales que las autoridades competentes han declarado como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos u otras denominaciones que con anterioridad a la promulgación de la Ley 1185 de 2008 hayan sido objeto de la declaratoria por parte de las autoridades competentes o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial. Los BIC pueden ser de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993. Adicionalmente cualquier bien mueble o inmueble que tenga la característica de representar sentidos de identidad para los colombianos y que por lo tanto haga parte del patrimonio cultural de la Nación, puede ser declarado bien de interés cultural.

BIODIVERSIDAD. Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas. **NOTA** Tomado del Decreto 2372 de 2010.

CAPACIDAD DE CARGA. Grado de aprovechamiento turístico (número de personas) que puede soportar una zona, asegurando una máxima satisfacción a visitantes y turistas, así como una mínima repercusión sobre los recursos naturales y culturales. Esta noción supone la existencia de límites de uso, determinada por factores medioambientales, sociales y de gestión que define la autoridad respectiva.

CARTOGRAFÍA. Ciencia que se encarga del estudio y de la elaboración de los mapas geográficos, territoriales y de diferentes dimensiones lineales.

COCINA TRADICIONAL. Comprende complejos conjuntos de conocimientos, usos y técnicas de transformación de los alimentos y prácticas culinarias sociales y culturales que tienen raíces indígenas, europeas, africanas, árabes, entre otros.

CÓDIGO DE CONDUCTA. Declaraciones y acuerdos construidos colectivamente, que contienen principios, valores y lineamientos fundamentales que guiarán la prestación del servicio ofrecido, con el fin de lograr un comportamiento de respeto hacia el ser humano, las comunidades locales, la protección del patrimonio natural y cultural, y el aprovechamiento de los beneficios del turismo en la promoción del desarrollo sostenible.

COMERCIO JUSTO. Relación comercial basada en el diálogo, la transparencia y el respeto, que busca una mayor equidad en el comercio. Contribuye al desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones y asegurando los derechos de los productores y trabajadores.

COMUNIDAD. Grupo de personas que conviven en un espacio geográfico determinado y comparten intereses, creencias, sentimientos, valores,

actitudes y expectativas. Poseen un determinado grado de organización, pueden llegar a compartir un gobierno, y se diferencian de los demás por una herencia histórica y cultural que comparten. La comunidad local va más allá de sus componentes estructurales: es un patrón que se afianza día a día con la participación de los sujetos que la conforman.

COMPETENTE. Persona que conoce bien una disciplina o una técnica, y muestra capacidad para aplicar conocimientos y habilidades.

CRITERIOS ÉTICOS. Pautas, comportamientos o conductas intuitivamente deseables por un grupo social o comunidad.

CULTURA. Es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

DESARROLLO EMPRESARIAL. Proceso mediante el cual se contribuye a generar un entorno empresarial en el que se fomentan las iniciativas de los empresarios u organizaciones del área, potenciando las capacidades humanas e institucionales necesarias para fomentar el dinamismo empresarial y aumentar la productividad.

DESTINO TURÍSTICO. Es una unidad territorial con vocación turística delimitada espacialmente que cuenta con capacidad administrativa para desarrollar instrumentos comunes de gestión, enfocados a lograr su sostenibilidad. Se caracteriza por la presencia de algunos de los siguientes componentes: atractivos, servicios o facilidades, infraestructura básica, actores públicos, privados o demanda turística, como conjunto de bienes y servicios ofrecidos al visitante o turista con valor agregado, en la zona y por diversos grupos humanos, entre los cuales se encuentra la población residente.

ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS. Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua, y las zonas de recarga de acuíferos como áreas de especial importancia ecológica gozan de protección especial, por lo

que las autoridades ambientales deberán adelantar las acciones tendientes a su conservación y manejo.

ENTORNO. Alrededores del hombre, naturales o creados por él, que constituyen su hábitat inmediato próximo y distante, que es parte integral de su existencia.

ESPECIE NATIVA. Especie que se encuentra dentro de su área de distribución natural original.

EVALUACIÓN DE IMPACTOS. Procedimiento que sirve para identificar, prevenir, interpretar y calificar los impactos ambientales, socioculturales y económicos que se producen en el desarrollo de la actividad económica.

EVIDENCIAS. Registros, declaraciones de hechos, hechos o cualquier otra información que sea pertinente y verificable.

FAUNA. Todas las especies animales y sus contenidos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones o cualquier otro tipo del componente de fauna de los ecosistemas.

FLORA. Todas las especies vegetales y sus contenidos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro tipo del componente de flora de los ecosistemas.

FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA. Son las que se aprovechan directamente de recursos considerados como inagotables, como el sol, el viento, los cuerpos de agua, la vegetación o el calor del interior de la tierra. Dentro de estas se encuentran las siguientes:

Energía solar,

Energía eólica,

Energía de la biomasa,

Energía hidráulica,

Energía de los océanos y

Energía de la geotermia.

GASES EFECTO INVERNADERO, GEI. Los gases de efecto invernadero (GEI) o gases de invernadero son los componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y emiten radiación en determinadas longitudes de onda del espectro de radiación infrarroja emitido por la superficie de la Tierra, la atmósfera y las nubes. Esta propiedad produce el efecto invernadero. En la atmósfera de la Tierra, los principales GEI son el vapor de agua (H₂O), el dióxido de carbono (CO₂), el óxido nitroso (N₂O), el metano (CH₄) y el ozono (O₃). Hay además en la atmósfera una serie de GEI creados íntegramente por el ser humano, como los halocarbonos y otras sustancias con contenido de cloro y bromo, regulados por el Protocolo de Montreal, como el hexafluoruro de azufre (SF₆), los hidrofluorocarbonos (HFC) y los perfluorocarbonos (PFC). Están clasificados en GEI directos e indirectos.

GASES EFECTO INVERNADERO DIRECTOS. Son gases que contribuyen al efecto invernadero tal como son emitidos a la atmósfera. En este grupo se encuentran: el dióxido de carbono, el metano, el óxido nitroso y los compuestos halogenados.

GASES EFECTO INVERNADERO INDIRECTOS. Son precursores de ozono troposférico, además de contaminantes del aire ambiente de carácter local y en la atmósfera se transforman a gases de efecto invernadero directo. En este grupo se encuentran: los óxidos de nitrógeno, los compuestos orgánicos volátiles diferentes del metano y el monóxido de carbono.

GASTRONOMÍA. Es el arte de la preparación de una buena comida, sea tradicional o fruto de las diferentes fusiones, con una valoración tanto de los sabores como de la estética, en la que la belleza del plato se complementa con un entorno socio-cultural armonioso, en condiciones higiénicas.

IMPACTO AMBIENTAL. Cualquier cambio sea total o parcial, adverso o benéfico, derivado o asociado a la actividad turística que incida en el ambiente.

IMPACTO SOCIAL. Cualquier cambio, sea total o parcial, adverso o benéfico, derivado o asociado a la actividad turística, que incida sobre la comunidad o altere de los esquemas previos de relaciones sociales, orden social, convivencia, calidad de vida, pobreza, inclusión social, acceso a servicios de salud, capacitación.

IMPACTO CULTURAL. Cualquier cambio, sea total o parcial, adverso o benéfico, derivado o asociado a la actividad turística que incida en las prácticas culturales y el patrimonio, como resultado de la interacción de las actividades, productos y servicios turísticos con el entorno. Por ejemplo, impactos sobre tradiciones, formas de vida, sitios de interés histórico y cultural, entre otros.

IMPACTO ECONÓMICO. Cualquier cambio, sea total o parcial, adverso o benéfico, derivado o asociado a la actividad turística que incida en la dinámica económica.

PRÁCTICAS CULTURALES. Expresiones a través de las cuales se evidencian la diversidad cultural, las tradiciones y formas de vida de una población.

MANTENER. Garantizar o realizar la implementación periódica, de las acciones, procedimientos, o programas definidos.

MEJORA CONTINUA. Proceso recurrente de optimización del sistema de gestión para lograr mejoras en el desempeño global, de forma coherente con la política de sostenibilidad del área.

NTS-TS-001-1 (2014). Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible que contiene requisitos de sostenibilidad para ser aplicados en áreas, destinos turísticos.

PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. Son todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana; las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles; la tradición; el conocimiento ancestral, el paisaje cultural; las costumbres y los hábitos, así como los

bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. Adicionalmente, cualquier bien mueble o inmueble que tenga la característica de representar sentidos de identidad para los colombianos y que por lo tanto haga parte del patrimonio cultural de la Nación, puede ser declarado bien de interés cultural.

PLAN DE MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS. Es el principal instrumento de planificación que orienta la gestión de conservación de cada una de las áreas protegidas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas por un periodo de cinco (5) años de manera que evidencien resultados frente al logro de los objetivos de conservación que motivaron su designación y su contribución al desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. El Plan contiene como mínimo un componente de diagnóstico, de ordenamiento, y un componente estratégico.

POBLACIÓN RESIDENTE. Conjunto de personas que habitan un territorio con una delimitación geográfica y político administrativa, los cuales hacen parte integral de las actividades económicas y contribuyen con el desarrollo del mismo.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA. Toda persona humana o empresa que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal o a nombre de la empresa, respectivamente.

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD. Declaración realizada por el área turística, de sus intenciones y principios, en relación con su desempeño en los aspectos ambientales, socioculturales y económicos. Proporciona el marco para la acción y para el establecimiento de sus objetivos y metas.

PROCEDIMIENTO. Forma especificada de llevar a cabo una actividad o proceso.

PRODUCTOS QUÍMICOS. Unión de elementos o compuestos químicos naturales o sintetizados por el hombre.

PRODUCTO TURÍSTICO. El conjunto de atractivos, bienes y servicios que son disfrutados o utilizados por grupos determinados de visitantes y turistas en un destino turístico.

PROGRAMA. Conjunto de actividades y acciones ordenadas, necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de un plan.

PROMOCIÓN TURÍSTICA. Se puede entender como el resultado de las acciones públicas o privadas que se llevan a cabo para presentar y dar a conocer la imagen de un destino o servicio en un país, región o localidad.

RECICLAR. Acciones mediante las cuales se toma un producto que ya cumplió su utilidad u objetivo y que permiten considerarlo como materia prima para nuevos bienes materiales.

REGISTRO. Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencias de las actividades desempeñadas.

RESIDUO. Cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación vigente aplicable así lo estipula.

RESIDUO PELIGROSO. Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el medio ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

REUTILIZAR. Emplear un producto usado para el mismo fin o no, del que fue creado, contribuyendo a la minimización de residuos.

RONDAS HÍDRICAS. Es la zona de reserva ecológica no edificable de uso público, constituida por una faja paralela a lado y lado de la línea de borde del cauce permanente de los ríos, embalse, lagunas, quebradas y canales, hasta de 30 metros de ancho, que contempla las áreas inundables para el paso de las crecientes no ordinarias y las necesarias para la rectificación, amortiguación, restauración, protección y equilibrio ecológico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974, las cuales no podrán en ningún caso ser destinadas para usos diferentes al de la función descrita.

SALVAGUARDIA. Medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización y transmisión, básicamente a través de la enseñanza formal, y no formal y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

SENSIBILIZACIÓN. Concienciación para lograr que un grupo de personas perciban y valoren la importancia de algo.

SERVICIOS TURÍSTICOS. Resultado de las funciones, acciones y actividades que ejecutadas coordinadamente por los actores del sector turístico, permiten satisfacer al turista, hacer uso óptimo de las facilidades y poner en valor los atractivos o recursos turísticos. El servicio turístico incluye su producción, distribución, comercialización, venta y prestación.

SEGURIDAD TURÍSTICA. Ausencia de riesgo no buscado, que confiere al turista un disfrute pleno de su experiencia en el sitio de área escogido por él, en función de su motivación.

SOSTENIBILIDAD. Enfoque de desarrollo que se fundamenta en una visión de largo plazo y en la armonización entre crecimiento económico y conservación. Incluye las tres dimensiones, como son la ambiental, la sociocultural y la económica.

SUSTANCIA AGOTADORA DE LA CAPA DE OZONO. Contaminante atmosférico con potencial para destruir moléculas del ozono estratosférico. Las más conocidas y usadas de ellas son los clorofluorocarbonos (CFC), hidroclorofluorocarbonos (HCFC) y bromofluorocarbonos (Halones).

TURISTA. Persona que se traslada de su domicilio habitual a otro punto geográfico, estando ausente de su lugar de residencia habitual más de 24 horas y realizando pernoctación en el otro punto geográfico.

VISITANTE. Persona que llega a un área con el fin de conocer, apreciar y disfrutar del lugar que visita o para los fines por los cuales ha viajado a este.

4. POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

El Distrito de Santiago de Cali como destino turístico sostenible, consciente del impacto que generan nuestros ciudadanos, visitantes y turistas en el territorio, en cumplimiento de la normatividad vigente se compromete a:

- Desarrollar buenas prácticas de turismo sostenible articulando los esfuerzos de los actores involucrados y regulando la actividad turística.
- Mitigar los riesgos e impactos ambientales, socioculturales y económicos
- Adelantar acciones para la protección y conservación del patrimonio natural y cultural de la ciudad.
- Mantener el mejoramiento continuo de todas las actividades relacionadas con el turismo sostenible.
- Sensibilizar y capacitar a los actores involucrados en aspectos de sostenibilidad.
- Prevenir la trata de personas, la explotación del trabajo infantil, la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes enmarcada en la Ley 1329 de 2009 art 213A y Ley 679 del 2000.
- Generar un turismo incluyente y accesible con la población residente, empresarios, entidades y las poblaciones vulnerables.

5. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

El seguimiento y control de la política de sostenibilidad turística del distrito de Santiago de Cali será realizada con una periodicidad anual por el líder de sostenibilidad de la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali, verificando que lo contenido en esta política institucional se esté desarrollando.

El control se lleva utilizando el documento [Matriz programas para sostenibilidad turística MMDS01.11.P001.F009](#)

5.1 PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Turismo mantener las versiones actualizadas y disponibles de la política de sostenibilidad turística del distrito de Santiago de Cali para consulta de las diferentes partes interesadas, para lo cual se autoriza su publicación en las siguientes ubicaciones:

Oficina de la Secretaría de Turismo.

Oficina del Punto de Información Turístico del Distrito de Santiago de Cali.

Vía Virtual: [DARUMA](#) - Código: MMDS01.11.PI001

6. MODIFICACIONES

La responsabilidad y potestad de modificación la tiene el nivel directivo y su equipo de trabajo, para lo cual en esta política institucional será a cargo de la Secretaría Distrital de Turismo de Santiago de Cali, quien debe revisar la pertinencia del cambio y en caso afirmativo, deberá

someterse a revisión y aprobación como se describió anteriormente y solicitar los cambios en el aplicativo [DARUMA](#).

7. RESPONSABILIDADES

Los roles y responsabilidades implícitas frente a la política de sostenibilidad turística del distrito de Santiago de Cali, están contempladas en el [Manual de autoridad y responsabilidad en el sistema de gestión de sostenibilidad turística MMDS01.11.M002](#).

ANEXOS

No aplica.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Yeison Bedoya Contratista de la Secretaría de Turismo	Henry Cabanzo Rengifo Profesional Universitario de la Secretaría de Turismo Stefania Doglioni Secretario de Despacho de la Secretaría de Turismo	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Yeison Bedoya @ 2023-03-04, 13:49:21